



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 26 de Octubre de 2018  
Año XCIX

No. 86

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CIUDADANO ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES RESPECTIVAS, AGILICEN LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA EN LOS 19 MUNICIPIOS DECLARADOS COMO ZONA DE DESASTRES OCURRIDOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, ASÍ COMO DE LAS ESCUELAS DAÑADAS DE MANERA PARCIAL O TOTAL Y SEAN ENTREGADAS A LOS DAMNIFICADOS ANTES**

**Precio del Ejemplar: \$18.40**

# CONTENIDO

(Continuación)

DEL TÉRMINO DE SU MANDATO CONSTITUCIONAL;  
DE IGUAL MANERA, INSTRUYA A LA CIUDADANA  
MARCELA SELENE RUBALCAVA MARTÍNEZ, DIRECTORA  
GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL,  
PARA QUE INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO  
ESTATAL, EL ESTADO FINANCIERO DETALLADO  
ACTUAL DE LOS RECURSOS QUE SE ETIQUETARON  
PARA LA RECONSTRUCCIÓN EN EL ESTADO DE  
GUERRERO, OCASIONADO POR EL SISMO DEL AÑO  
PASADO.....

7

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUERRERO, EXHORTA A LAS Y LOS INTEGRANTES  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, SE INCLUYAN  
Y ETIQUETEN LOS RECURSOS SUFICIENTES EN  
EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE  
LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2019 CON EL OBJETIVO DE REGULARIZAR LAS  
PLAZAS SIN TECHO PRESUPUESTAL DE LOS  
TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS  
DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.

12

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO  
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO  
A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS  
DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO  
EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO  
FEDERAL, PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LOS

# CONTENIDO

(Continuación)

SECRETARIOS DE: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ; DE TURISMO ; DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ; DE MARINA ; DE DESARROLLO SOCIAL ; Y AL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ; ASÍ COMO AL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DEMÁS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA NÁUTICA CABO MARQUÉS, S.A., A EFECTO DE QUE DE MANERA INMEDIATA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS RESTAURANTEROS Y COOPERATIVAS DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE PUERTO MARQUÉS, SE ABOQUEN A LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL QUE SE HAN GENERADO EN LA ZONA DE PUERTO MARQUÉS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA MARINA, Y DEN RESPUESTA A LAS DIVERSAS PETICIONES FORMULADAS POR QUIENES RESULTARON AFECTADOS CON DICHO PROYECTO; Y OPORTUNAMENTE REMITAN A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, UN INFORME ESCRITO PORMENORIZADO DEL ESTADO QUE GUARDA DICHO CONFLICTO..

15

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA Y EXHORTE DE MANERA ENÉRGICA A LOS TITULARES, ASÍ COMO AL PERSONAL ADSCRITO A LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE DICHA FISCALÍA, EN TRATÁNDOSE DE ASUNTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR,

# CONTENIDO

(Continuación)

A QUE REALICEN SUS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD COMO LO SEÑALAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA LEY PRONTA Y EXPEDITA, OBSERVANDO NO ENCUADRARSE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....	21
---	----

## SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 116-2/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 249/2017-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	32
Segunda publicación de edicto exp. No. 52/2017-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Acapulco, Gro..	32
Segunda publicación de edicto exp. No. 125/2010-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro.....	34
Segunda publicación de edicto exp. No. 74/2017-II, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	34

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	38
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	38
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	39
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 15/2016-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 443/2012-1, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	41
Publicación de edicto exp. No. 483/2016-II, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 80/2016-II-8, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	43

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-242/2018, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	44
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VIII-131/2017, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	45
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. V-109/2018, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	46
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-173/2018, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	47
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 143/2013-I y 143/2013-II (acumuladas), promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	49

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CIUDADANO ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES RESPECTIVAS, AGILICEN LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA EN LOS 19 MUNICIPIOS DECLARADOS COMO ZONA DE DESASTRES OCURRIDOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, ASÍ COMO DE LAS ESCUELAS DAÑADAS DE MANERA PARCIAL O TOTAL Y SEAN ENTREGADAS A LOS DAMNIFICADOS ANTES DEL TÉRMINO DE SU MANDATO CONSTITUCIONAL; DE IGUAL MANERA, INSTRUYA A LA CIUDADANA MARCELA SELENE RUBALCAVA MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO ESTATAL, EL ESTADO FINANCIERO DETALLADO ACTUAL DE LOS RECURSOS QUE SE ETIQUETARON PARA LA RECONSTRUCCIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO, OCASIONADO POR EL SISMO DEL AÑO PASADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2018, el Diputado Ossiell Pacheco Salas, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto al Presidente de la República Mexicana, Ciudadano Enrique Peña Nieto, para que instruya a los Titulares de las instancias gubernamentales respectivas, agilicen la reconstrucción de la infraestructura de vivienda en los 19 Municipios Declarados como Zona de Desastres ocurridos por el sismo del 19 de septiembre del 2017, así como de las escuelas

---

dañadas de manera parcial o total y sean entregadas a los damnificados antes del término de su mandato constitucional; De igual manera, instruya a la Ciudadana Marcela Selene Rubalcava Martínez, Directora General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que informe a este Poder Legislativo Estatal, el estado financiero detallado actual de los recursos que se etiquetaron para la reconstrucción en el Estado de Guerrero, ocasionado por el sismos del año pasado, en los siguientes términos:

"El pasado mes de septiembre, se cumplió el primer aniversario del sismo de 7.1 grados Richter, terremoto que desafortunadamente ocasionó que perdieran la vida personas en diferentes Estados de nuestro País, y esta entidad también se incluye en esta penosa desgracia, y 33 años del ocurrido en la Ciudad de México.

El Gobernador Héctor Astudillo Flores, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) una opinión técnica para corroborar los daños del sismo de antecedentes, por lo consiguiente el dictamen respectivo declaró como zona de desastre 19 municipios del estado de Guerrero.

La declaratoria de desastre natural en esos municipios fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2017, y con ella, de acuerdo al artículo 2º de la Declaratoria el Gobierno del Estado puede "acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

Según cifras de la presidencia de la república, el nivel de daños que dejaron los sismos quedo como saldo:

- 6 personas fallecidas por el sismo.
- Casi 19 mil establecimientos dañados
- 169 escuelas dañadas
- 64 escuelas que requieren reconstrucción total

**Sitios públicos dañados:**

- La Parroquia de Santa Prisca, en Taxco, y el Templo de Olinalá.

Asignando el gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto para la reconstrucción de los daños un monto total de \$37,500 millones de pesos en las entidades federativas afectadas incluidas el Estado de Guerrero.

El gobernador de Estado Héctor Astudillo Flores, destacó que en Guerrero los recursos se aplicarían de manera responsable,

---



sumándonos a la política de transparencia del gobierno federal.

A transcurrido un año del sismo, y aún existen quejas y denuncias de ciudadanos afectados por el sismo, pongo como ejemplo las Escuelas Secundarias Técnicas "Ethel Diego Guzmán" de la cabecera municipal Coyuca de Benítez, la Sec."Justino Pano Godoy" de la comunidad de El Espinalillo y la Sec.Tec.# 90 de Tepetixtla en este mismo municipio, así como el puente El zapote en la carretera Acapulco-Zihuatanejo que fue colapsado por los sismos y que aún no ha sido reconstruido, me han solicitado la intervención para que por mi conducto en esta Tribuna de esta Soberanía Popular se escuche su reclamo para que el Gobierno de esta Entidad, la SEDATU, y el FONDEN se coordinen y puedan concluir la reconstrucción de las escuelas, así también de las casas que fueron afectadas y que en mucho de los casos es el único patrimonio de las familias damnificadas.

Las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario del MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL y los grupos parlamentarios de los diferentes partidos que integramos esta legislatura estatal, debemos unificarnos y coincidir en las tomas de decisiones a favor de los damnificados de este sismo y solidaricémonos con la agente que sufrieron este desastre natural, **esta cámara debe alzar de forma enérgica la voz para decirle a los Gobiernos federal y estatal que las familias que perdieron su patrimonio siguen esperando que cumplan, ellos, quieren conocer las formas en las que se llevaron a cabo las tareas de reconstrucción, si es que las hicieron, porque los ciudadanos siguen reclamando las omisiones y negligencias de las Instancias gubernamentales que no han afrontado su responsabilidad.**

En ese sentido, debemos aportar de acuerdo a nuestras atribuciones y funciones, donde este Poder legislativo sea puente entre la ciudadanía y los Gobiernos de los tres niveles, donde el Titular del Ejecutivo Estatal apoye a favor de los damnificados para que se culmine la entrega de sus respectivas viviendas.

Compañeras y compañeros legisladores, somos sabedores que vivimos en un Estado con un alto riesgo de que existan desastres naturales, por ellos, emito un respetuoso llamado **a las autoridades municipales en funciones, periodo 2018-2021, soliciten o implementen un atlas de riesgo, ya que con esta acción ayudaríamos a prevenir las tragedias por fenómenos naturales, como el temblor del año pasado.**

Es preocupante saber, de acuerdo a la información en la página

---

webs de la Secretaría de Protección Civil del Estado, actualmente sólo 3 municipios cuentan con su respectivo Atlas de Riesgo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de octubre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Ossiell Pacheco Salas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### **P U N T O   D E   A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto al Presidente de la República Mexicana, Ciudadano Enrique Peña Nieto, para que instruya a los Titulares de las instancias gubernamentales respectivas, agilicen la reconstrucción de la infraestructura de vivienda en los 19 Municipios Declarados como Zona de Desastres ocurridos por el sismo del 19 de septiembre del 2017, así como de las escuelas dañadas de manera parcial o total y sean entregadas a los damnificados antes del término de su mandato constitucional; De igual manera, instruya a la Ciudadana Marcela Selene Rubalcava Martínez, Directora General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que informe a este Poder Legislativo Estatal, el estado financiero detallado actual de los recursos que se etiquetaron para la reconstrucción en el Estado de Guerrero, ocasionado por el sismos del año pasado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Gobernador Héctor Astudillo Flores, para que intervenga en beneficio de los damnificados del sismo de fecha 19 de septiembre del año pasado; de igual manera, instruya al Titular de la Secretaría de Protección Civil del Estado, Ciudadano Marco Cesar Mayares Salvador, para que de acuerdo a sus atribuciones y funciones establecidas en la legislación en la materia, se coordine con los 81 Presidente Municipales, próximos a entrar en funciones, periodo 2018-2021,

---

que conforman el Estado y se elaboré el Atlas de Riesgos de cada Municipio, donde indiquen los peligros naturales y antropogénicos, que identificaran los fenómenos que cuya ocurrencia en el tiempo y espacio han sido calificados y cualificados con base a los desastres de vidas humanas de por lo menos los últimos veinte años.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente de la República Mexicana, Ciudadano Enrique Peña Nieto y a la Ciudadana Marcela Selene Rubalcava Martínez, Directora General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Gobernador Héctor Astudillo Flores, y al Titular de la Secretaría de Protección Civil del Estado, Ciudadano Marco Cesar Mayares Salvador para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado y difúndase a través de los principales medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ADALID PÉREZ GALEANA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, SE INCLUYAN Y ETIQUETEN LOS RECURSOS SUFICIENTES EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CON EL OBJETIVO DE REGULARIZAR LAS PLAZAS SIN TECHO PRESUPUESTAL DE LOS TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de octubre del 2018, el Diputado Ricardo Castillo Peña, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, se incluyan y etiqueten los recursos suficientes en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2019 con el objetivo de regularizar las plazas sin techo presupuestal de los trabajadores docentes y administrativos de la Educación en el Estado de Guerrero, y se incorporen al Fondo de Aportaciones a la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), y en consecuencia ser reconocidos sus derechos laborales por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para garantizar su antigüedad, prestaciones y beneficios sociales que otorga dicha institución, en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que no obstante las gestiones y esfuerzos emprendidos ante instancias del Gobierno Federal por parte de las actuales autoridades estatales, aún persiste el grave problema histórico de haberse otorgado en pasadas administraciones, plazas sin el techo presupuestal correspondiente a miles de trabajadores docentes y administrativos de la educación en el Estado de Guerrero, por lo que continúan sin reconocimiento legal, sin derecho a las prestaciones, créditos y beneficios en materia de vivienda por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

---

Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Aunado a lo anterior, los trabajadores de la educación en Guerrero que no están incorporados al Fondo de Aportación a la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), y no ser reconocidos por el ISSSTE, no se les reconoce la antigüedad a pesar de tener en ocasiones más de 10 o 15 años laborando en diferentes niveles educativos o bien, en áreas administrativas, y lo único que tienen garantizado es el pago de sus salarios y prestaciones de fin de año, según declaraciones del actual Gobernador del Estado.

Es conveniente recordar, que al mes de diciembre de 2016, como lo externó el delegado de la Secretaría de Educación Pública en Guerrero, existían más de 8 mil plazas sin techo presupuestal, y que paulatinamente, de manera coordinada entre el Gobierno estatal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se regularizarían con cargo al FONE anualmente alrededor de 1,500 plazas, hecho que en fecha reciente en voz de un integrante de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero (CETEG), reconoció que aún están pendientes de regularizar su situación a la nómina federal, poco más de 5 mil trabajadores, y que en su gran mayoría corresponde a personal de asistencia y apoyo a la educación (PAAL).

Si bien es cierto que el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) es administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que la transferencia de recursos a los Estados para ejercer sus atribuciones en materia de educación básica y normal, se realiza en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación y de los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, y con las reglas de operación aplicables al Ramo 33 del capítulo V de ésta ley, por lo que está elevada a dicho mandato legal.

En razón de lo anterior, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, y de los Convenios que se formalizaron conforme al mismo con los Estados y se encuentran registrados en el Sistema de Información y Gestión Educativa al que se refiere el artículo 12 fracción X de la Ley General de Educación, la presente propuesta tiene como finalidad fundamental que, previo registro y validación en el Sistema de Administración de Nómina establecido para tal fin, con base a los resultados del proceso de conciliación de registros de plazas transferidas y reconocidas, se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los

---

conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes y se concluya con la regularización de plazas sin techo presupuestal de trabajadores docentes y administrativos de la educación en el Estado de Guerrero.

Por último, como referencia que sirva para proyectar e incrementar de manera significativa los recursos que se puedan gestionar, justificar y etiquetar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, resulta importante citar que las asignaciones del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) consolidado, al Estado de Guerrero etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, fueron los siguientes:

<b>EJERCICIO FISCAL</b>	<b>MONTO AUTORIZADO</b>	<b>DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION</b>
2015	\$ 16,653'022,470.00	23-DICIEMBRE-2014
2016	\$ 16,714'996,246.00	18-DICIEMBRE-2015
2017	\$ 16,165'669,917.00	21-DICIEMBRE-2016
2018	\$ 16,827'810,773.00	20-DICIEMBRE-2017"

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de octubre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ricardo Castillo Peña.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, SE INCLUYAN Y ETIQUETEN LOS RECURSOS SUFICIENTES EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CON EL OBJETIVO DE REGULARIZAR LAS PLAZAS SIN TECHO PRESUPUESTAL DE LOS TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para

que, se incluyan y etiqueten los recursos suficientes en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2019 con el objetivo de regularizar las plazas sin techo presupuestal de los trabajadores docentes y administrativos de la Educación en el Estado de Guerrero, y se incorporen al Fondo de Aportaciones a la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), y en consecuencia ser reconocidos sus derechos laborales por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para garantizar su antigüedad, prestaciones y beneficios sociales que otorga dicha institución.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en él portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ADALID PÉREZ GALEANA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE GIRE**

---

**INSTRUCCIONES A LOS SECRETARIOS DE: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; DE TURISMO; DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; DE MARINA; DE DESARROLLO SOCIAL; Y AL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; ASÍ COMO AL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DEMÁS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA NÁUTICA CABO MARQUÉS, S.A., A EFECTO DE QUE DE MANERA INMEDIATA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS RESTAURANTEROS Y COOPERATIVAS DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE PUERTO MARQUÉS, SE ABOQUEN A LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL QUE SE HAN GENERADO EN LA ZONA DE PUERTO MARQUÉS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA MARINA, Y DEN RESPUESTA A LAS DIVERSAS PETICIONES FORMULADAS POR QUIENES RESULTARON AFECTADOS CON DICHO PROYECTO; Y OPORTUNAMENTE REMITAN A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, UN INFORME ESCRITO PORMENORIZADO DEL ESTADO QUE GUARDA DICHO CONFLICTO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2018, el Diputado Moisés Reyes Sandoval, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire instrucciones a los Secretarios de: Comunicaciones y Transportes; De Turismo; De Medio Ambiente y Recursos Naturales; De Marina; De Desarrollo Social; y al De Trabajo y Previsión Social; así como al Procurador Federal de Protección al Ambiente y demás funcionarios involucrados en la Construcción de la Marina Náutica Cabo Marqués, S.A., a efecto de que de manera inmediata, con la participación de los restauranteros y cooperativas de prestadores de servicios turísticos de puerto marqués, se aboquen a la atención de la Problemática ambiental, económica y social que se han generado en la Zona de Puerto Marqués con motivo de la construcción de la citada Marina, y den respuesta a las diversas peticiones formuladas por quienes resultaron afectados con dicho proyecto; y oportunamente remitan a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, un informe escrito pormenorizado del estado que guarda dicho conflicto, en los siguientes términos:

---



"El Grupo Mexicano de Desarrollo, construyó en el Poblado de Puerto Marqués de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el proyecto de la Marina Cabo Marqués el cual cuenta con una capacidad para 125 yates y veleros de hasta 250 pies; y una Marina Seca para 200 embarcaciones, además de todos los servicios integrales de gasolinera náutica, rampa de botado, plataforma de servicios, estacionamiento, casa club y estacionamiento privado.

El Grupo Mexicano de Desarrollo, en su proyecto contempló como complemento de la Marina al pueblo de puerto marqués, y donde las familias pudieran disfrutar de paseos entre sus malecones, restaurantes y tiendas náuticas, con la finalidad de generar mayores posibilidades de diversión y descanso que el mar ofrece, además de explorar lugares inaccesibles, practicar los deportes acuáticos y disfrutar en plena libertad y seguridad, situación que ha quedado muy lejos de la realidad, toda vez que no es como lo promueve y pregona el citado consorcio, ya que su construcción vino a causar una problemática muy compleja que hasta hoy en día no ha tenido solución, trayendo como consecuencia una disminución en el turismo que anteriormente acudía a Puerto Marqués.

Los habitantes de Puerto Marqués, por tradición familiar e histórica han vivido principalmente de la prestación de servicios turísticos en la bahía del mismo nombre, atendiendo con esmero al turismo nacional e internacional que opta visitar el paradisiaco Puerto de Acapulco, Guerrero, cuyas playas lo ubican como uno de los lugares más hermosos del mundo.

El Grupo Mexicano de Desarrollo, por concesión que le fue otorgada por las autoridades competentes, inicio el Proyecto denominado "Marina Náutica Cabo Marqués" S.A. mermando en gran medida la captación de turistas debido a las repercusiones ocasionadas por la construcción de la marina, debido a las obras realizadas que trajeron como consecuencia inmediata el cambio de las corrientes marinas.

Es por ello que los prestadores de servicios turísticos y restauranteros estiman que con el citado proyecto se les ocasionó perjuicios, limitando su ingreso y el de sus familiares debido a una mala planeación de la obra; que trajo como consecuencia inmediata la afectación de su área de playa que anteriormente contaban los restaurantes, ocasionando el retiro automático de los clientes, además de que iniciado el conflicto algunos fueron denunciados ante el ministerio público del fuero común, por haberse manifestado en su momento en defensa de su patrimonio y de sus empleos.

---

Los lugareños sostienen que uno de los aspectos importantes en la Construcción de la Marina Náutica Puerto Marqués, lo constituye la afectación ambiental, causada a bancos de peces y moluscos, y otros animales propios de la zona, así como prohibir la pesca y buceo de las personas que viven de estas actividades.

Por último, es del conocimiento público que en su oportunidad el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) determinó que en la zona de construcción de la marina existen vestigios arqueológicos y por lo tanto afecta el patrimonio de la nación.

Los fenómenos naturales Manuel e Ingrid, que tuvieron verificativo los días 15 y 16 de septiembre del año 2013, ocasionaron grandes daños en todo el Estado, inundaciones y cuantiosos daños a la infraestructura pública, caminos, carreteras, puentes, escuelas, viviendas y comercios, e inclusive cuantiosas pérdidas humanas, y en el caso de Puerto Marqués, dichos fenómenos naturales agravaron la situación y la problemática que años atrás venían enfrentando los lugareños, específicamente los restauranteros y cooperativas de prestadores de servicios turísticos.

El día 30 de agosto de 2012, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente clausuró la obra, ya que previa a la realización de una inspección minuciosa, se determinó que no se realizaron obras preventivas y se afectó a terceros. En esto es donde se determina la afectación de la obra hacia los restauranteros más cercanos a la misma, ya que debido a la colocación de piedras y material de relleno se desviaron las corrientes marinas y estas comenzaron a golpear directamente los cimientos de los restaurantes, ocasionando que la salinidad y la fuerza de las olas fuera paulatinamente debilitando las bases sobre los que posan las construcciones afectadas.

El 01 de septiembre de 2012, en el Periódico el Sur, "El delegado de la PROFEPA, Joel Tacuba García, explicó que el GMD incumplió en diversas condicionantes de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) autorizada por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). No realizaron obras preventivas para evitar el azolvamiento en algunas zonas, lo que provocó la modificación en la línea de costa, así como afectación patrimonial a terceros"

Tal es el caso, de los restauranteros afectados y cooperativas de prestadores de servicios acuáticos de Puerto Márquez, los cuales han realizado diversas peticiones ante autoridades Federales, Estatales y Municipales, a quienes han planteado la grave

---

problemática que han venido enfrentando desde el año 2010 a la fecha, consistente en la afectación ocasionada a los diversos establecimientos comerciales ubicados en el tercer bloque de Puerto Marques, con motivo de la construcción de la Marina Náutica Cabo Marqués, S.A., realizada por la empresa Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A. sin recibir a la fecha respuesta positiva alguna de los tres niveles de Gobierno.

Con fecha 18 de octubre del año 2013, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, emitió el Acuerdo por el que se Crea el Consejo Estatal para la Restauración de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial Número 84, Alcance I, el cual tiene por objeto establecer una sinergia entre los distintos órdenes de gobierno y con la sociedad civil, encaminada a coordinar las acciones y esfuerzos para la planeación, restauración, reconstrucción y la reactivación económica y social de las zonas afectadas por la tormenta tropical "Manuel" en el Estado de Guerrero.

Dada la complejidad del problema, y la nula respuesta por parte de las autoridades involucradas a los afectados, se hace necesario exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las dependencias involucradas a implementar acciones a efecto de buscar una inmediata solución a la problemática generada por la construcción de la Marina Náutica Cabo Marqués; así mismo, exhortar a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que retomen el asunto y en uso de sus facultades constitucionales coadyuven a la búsqueda de solución del mismo, con el objeto de que los restauranteros y cooperativas de prestadores de servicios turísticos de Puerto Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tengan una respuesta favorable a sus demandas y se generen las condiciones necesarias para que continúen con el desempeño normal de su actividad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de octubre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Moisés Reyes Sandoval.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

---

---

**A C U E R D O   P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire instrucciones a los Secretarios de: Comunicaciones y Transportes; de Turismo; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Marina; de Desarrollo Social; y al de Trabajo y Previsión Social; así como al Procurador Federal de Protección al Ambiente y demás funcionarios involucrados en la Construcción de la Marina Náutica Cabo Marqués, S.A., a efecto de que de manera inmediata, con la participación de los restauranteros y cooperativas de prestadores de servicios turísticos de puerto marqués, se aboquen a la atención de la Problemática ambiental, económica y social que se han generado en la Zona de Puerto Marqués con motivo de la construcción de la citada Marina, y den respuesta a las diversas peticiones formuladas por quienes resultaron afectados con dicho proyecto; y oportunamente remitan a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, un informe escrito pormenorizado del estado que guarda dicho conflicto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales de fiscalización y rendición de cuentas conozcan, den seguimiento y, en su caso, coadyuven a la búsqueda de solución definitiva al conflicto generado en el Poblado de Puerto Marqués, de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por las afectaciones derivadas de la construcción de la "Marina Náutica Cabo Marqués, S.A.", en donde resultaron afectados un número considerable de restauranteros y cooperativas de prestadores de servicios turísticos en la zona y que han venido afrontando dicha problemática desde hace más de 8 años sin que hasta la fecha hayan tenido respuesta de solución alguna.

**ARTICULO TERCERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a las Comisiones de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, de Turismo y de Desarrollo Económico y Trabajo, para que de manera conjunta den seguimiento al presente Acuerdo e informen a esta Soberanía sobre el avance en el cumplimiento del mismo.

---

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

**TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a los integrantes de la Mesa Directiva de los Restauranteros y Cooperativas de Prestadores de Servicios Acuáticos de Puerto Marqués, y las Comisiones de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; de Turismo; y de Desarrollo Económico y Trabajo de este Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ADALID PÉREZ GALEANA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA Y EXHORTE DE MANERA ENÉRGICA A LOS TITULARES, ASÍ COMO AL PERSONAL ADSCRITO A LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE DICHA FISCALÍA, EN TRATÁNDOSE DE ASUNTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, A QUE REALICEN SUS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD COMO LO SEÑALAN LOS ORDENAMIENTOS**

---

**LEGALES APLICABLES Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS, PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA LEY PRONTA Y EXPEDITA, OBSERVANDO NO ENCUADRARSE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de octubre del 2018, la Diputada Nilsan Hilario Mendoza, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes Exhorta respetuosamente al Licenciado Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Gobierno del Estado, para que instruya y exhorte de manera enérgica a los titulares, así como al personal adscrito a las Agencias del Ministerio Público de dicha Fiscalía, en tratándose de asuntos de violencia familiar, a que realicen sus atribuciones de conformidad como lo señalan los ordenamientos legales aplicables y cumplir con los protocolos establecidos en las mismas, para garantizar la aplicación de la Ley pronta y expedita, observando no encuadrarse en lo establecido en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia contra las mujeres, tiene en nuestro estado, una connotación tan obvia y tangible, que en lo que va de 2018, han ocurrido 117 feminicidios y 18 más, que no están considerados como tal, delitos que han tenido su inicio en la violencia intrafamiliar o familiar, como se le quiera identificar, y que en cualquiera de sus denominaciones, el resultado es el mismo: Homicidio de mujeres o feminicidios.

Esta impunidad exhibe la inutilidad del Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres (AVGM) en ocho municipios, creado por el gobierno del estado para atender la Alerta emitida por la Secretaría de Gobernación por medio de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la

---

---

## Violencia contra las Mujeres.

Esto muestra las declaraciones torpes emitidas en su momento por quien entonces fungía como fiscal en funciones del estado, buscando justificar los crímenes; acusar, no investigar; revictimizar, hablar sin considerar a las víctimas, a las víctimas secundarias, evitar investigar feminicidios, buscar inmiscuirse en una maleza de declaraciones perversas para evitar el señalamiento del desacato a convenios y declaraciones internacionales que han buscado blindar a las mujeres de cualquier tipo de violencia.

Violencia institucional, una visión limitada de las autoridades que hace a la vez de un indicador de cómo está funcionando mal en los niveles subsecuentes la Fiscalía, sea por falta de protocolos adecuados de atención, falta de perspectiva de género de los servidores públicos, falta de materiales, de personal, de vehículos, u omisiones por conveniencia. Esta situación ha sido enfrentada por algunas mujeres valientes supervivientes de violencia familiar.

María "N", acusada del delito de lesiones agravadas, en represalia, por haber demandado a su ex esposo pensión alimenticia para sus hijos y haber emprendido un proceso penal en su contra por violación en 2016, una jueza la condenó a un año y tres meses de prisión y pago de una multa. El Centro de Derechos Humanos Tlachinollan, actuando en su defensa apeló la resolución, y en diciembre del año pasado el Tribunal Superior de Justicia de Guerrero revocó la sentencia.

La justicia aún no está resuelta para esta mujer nahua. Están pendientes dos apelaciones de la demanda y la denuncia que María "N" decidió hacer, las cuales hacen frente a la manera en que instancias de procuración de justicia han minimizado las agresiones contra mujeres indígenas que padecen cotidianamente en La Montaña, zona amuzga de la Costa Chica y en todo el estado de Guerrero en sí.

No sólo María "N" ha plantado cara a la violencia familiar e institucional; cada día más mujeres rechazan la violencia en cualquiera de sus expresiones, ya sea económica, física, mayormente la sexual, arrojando como consecuencia los feminicidios.

Ante esta terrible realidad, miles de mujeres y personas conscientes han recorrido calles y avenidas de todo México exigiendo justicia y alto a la violencia contra las mujeres, cuya lucha muchas veces es invisibilizada o debilitada.

---

Sin embargo, se hace evidente la urgente necesidad de la prevención de la violencia por parte de las instancias competentes del gobierno del estado contra las mujeres, no sólo anunciando acciones en los medios de comunicación invisibles en las comunidades, o ejecutando actos sólo como fachada para justificar uso de recursos, o vociferar que se está cumpliendo las medidas necesarias para evitar la violencia contra la mujer; necesitamos acciones que dejen un precedente y sanciones ejemplares y fuertes de manera que inhiban las acciones lesivas en contra de las mujeres.

También es importante señalar las acciones de violencia cotidianas, los micro machismos, las burlas, los acosos que se cometen cada día, por hombres que normalizan una violencia "sutil"; que por su cotidianidad se transforma en algo normal, y lo grave del caso es que como sociedad no estamos verdaderamente dispuestos a mostrar solidaridad con alguien que padece violencia intrafamiliar. Si en las escuelas, en el trabajo, en los hogares, en la calle, no hay una conciencia individual o colectiva del problema de violencia que puede verse agravado por la apatía o la asimilación, estaremos ante un estado indiferente, ya de por si fallido.

Un domingo cualquiera, después de que se dio información por Internet de una mujer que fue hallada con huellas de violencia a la orilla de un río en los límites de Tlapa y Xalpatláhuac; otro medio en Internet difundió una nota en la cual, hacía mención sobre cinco mujeres que estaban reportadas como desaparecidas en Guerrero; un periódico local mostró fotos directas de los sucesos. ¿Cómo obtuvo esas fotos? Resulta morboso y violento que medios revictimicen a los familiares y muestren estas imágenes faltando al derecho a la memoria de las víctimas, en cuya nota asegura que "en horas serán detenidos los asesinos de... que están plenamente identificados", sin que a la fecha se conozca la conclusión de alguna carpeta de investigación por tales hechos.

Si bien es preciso que los hechos se sepan, que no haya zonas silenciadas, que se denuncie y rechace tal o cual crimen o hecho de violencia, es necesario que también los medios de comunicación de cualquier índole muestren voluntad para ayudar a erradicar la violencia contra las mujeres. Para que las víctimas secundarias, en caso de así decidirlo, declaren su postura, reclamen justicia, y no utilizar los crímenes para vender sus impresos.

El Libro Segundo, Título Primero, en su Capítulo I, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, en su artículo 374, mandata que El Estado reconoce en la familia el

---



grupo primario fundamental, sustento de la sociedad, en el que la persona humana encuentra los satisfactores afectivos y materiales para cubrir sus necesidades básicas.

Así también, el artículo 64 del citado ordenamiento legal, menciona que la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, contará con ocho Unidades o Agencias del Ministerio Publico de Investigación Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, distribuidas en el Estado de Guerrero.

Sin embargo, y aún con las instancias gubernamentales instauradas, la violencia intrafamiliar no ha disminuido, al contrario, esta ha sufrido un incremento, manteniéndose constante y no existe día o momento que no se conozca de agresiones contra las mujeres sin que estas se atrevan a denunciar o sean denunciadas por temor a represalias, consecuencia de la omisión o falta de interés de las autoridades para actuar, cayendo como consecuencia en la comisión de un delito por omisión, incurriendo en responsabilidad penal como servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones tipificadas como delitos, según lo señala el artículo 196 de la Constitución Local.

El artículo 1º. De la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos establece:

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

---

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, el artículo 4º, de la mencionada Constitución establece:

**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Por otro lado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, Mandata:

**Artículo 2.** En el Estado de Guerrero la dignidad es la base de los derechos humanos, individuales y colectivos de la persona. Son valores superiores del orden jurídico, político y social la libertad, la igualdad, la justicia social, la solidaridad, el pluralismo democrático e ideológico, el laicismo, el respeto a la diversidad y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.

**Artículo 3.** En el Estado de Guerrero toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

**Artículo 4.** Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculan a todos los poderes públicos.

Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección.

En la interpretación y aplicación de las normas relativas a derechos humanos las autoridades, en el ámbito de sus competencias, atenderán al sentido más favorable para las personas y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

**Artículo 5.** En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como

---

mínimo los siguientes:

**I.** Derecho a la vida, en consecuencia queda proscrita la pena de muerte;

**II.** Derecho a la libertad y a la seguridad personal, individual y colectiva. Nadie puede ser privado o limitado en su libertad, sino con plena observancia de los procedimientos y garantías previstos en las normas de la materia y el respeto a los derechos humanos;

**VI.** De acceso a los jueces y tribunales competentes de la entidad, mediante un recurso sencillo, garante de una tutela jurisdiccional efectiva, que le ampare contra actos que violen sus derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico nacional;

**VII.** Al respeto a la integridad física, psíquica y moral, en consecuencia quedan prohibidos la tortura, las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;

**VIII.** De igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas;

**IX.** A la protección del matrimonio y la familia. Las autoridades velarán por la prevención, sanción y erradicación de la violencia: familiar, contra la mujer y, en su caso, de género;

**X.** Los niños, niñas y adolescentes gozarán de la protección a sus derechos y a la adopción de las medidas que su condición exijan de la familia, el Estado y la sociedad atendiendo en todo momento a su interés superior;

Integrantes del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) informaron que de 2014 a 2017 ocurrieron 591 asesinatos de mujeres en Guerrero, de los cuales en 47 casos se inició una investigación como femicidio; es decir que sólo se investigó el 8 por ciento, y el resto las instituciones de gobierno justifican que estuvieron implicadas con el crimen organizado.

Según datos aportados por el Observatorio Ciudadano Nacional,

---

a un año de la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género los feminicidios en Guerrero van a la alza, pues en 61 casos las mujeres fueron brutalmente asesinadas mediante estrangulamiento, envenenadas, decapitadas, por asfixia, a golpes, quemaduras y arma blanca, sus cuerpos fueron abandonados en la vía pública.

De los 117 asesinatos de mujeres registrados entre enero y julio de 2018 en Guerrero, con la presunción de 18 casos de feminicidios y 89 de homicidios dolosos, según las cifras de información delictiva y de emergencias con perspectiva de género del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que depende de la Secretaría de Gobernación (Segob), sólo 18 casos fueron considerados como presuntos feminicidios.

De esos 18 feminicidios, cuatro ocurrieron en Acapulco, cuatro en Chilpancingo, dos en Taxco de Alarcón, y uno en Apoyeca, Ayutla de los libres, Chilapa, Ometepec, Petatlán, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca y Tlalchapa.

Guerrero fue la primera entidad en tipificar el feminicidio a nivel nacional, actualmente es el estado que menos acredita el delito, a pesar de que ONU Mujer lo ubicó en el segundo lugar de mayor asesinatos de mujeres en el 2016; en todo caso, de nada sirvió ser pionero en este rubro.

Consecuencia de lo anterior, es necesario que se actualice el protocolo de investigación del delito de feminicidio; que el estado cuente con un banco de datos actualizado y proporcione la información de manera completa y desagregada que permita generar políticas públicas de atención, prevención y sanción.

Rechacemos la violencia contra la mujer.  
Justicia para las víctimas de feminicidio;  
Presentación con vida de las desaparecidas.  
¡Basta ya de simulaciones y complicidades!  
¡Basta ya de impunidad!  
¡Justicia ya!!!"

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de octubre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Nilsan Hilario Mendoza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del

---

Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## P U N T O        D E        A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes Exhorta respetuosamente al Licenciado Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Gobierno del Estado, para que **instruya y exhorte** de manera enérgica a los titulares, así como al personal adscrito a las Agencias del Ministerio Público de dicha Fiscalía, en tratándose de asuntos de violencia familiar, a que realicen sus atribuciones de conformidad como lo señalan los ordenamientos legales aplicables y cumplir con los protocolos establecidos en las mismas, para garantizar la aplicación de la Ley pronta y expedita, observando no encuadrarse en lo establecido en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Consecuencia de dicha instrucción, el Titular de la Fiscalía General del Estado, de las acciones realizadas, deberá remitir informe por escrito del cumplimiento del presente asunto al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para constancia legal.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Punto al Gobernador del Estado de Guerrero así como al Fiscal General del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

---

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ADALID PÉREZ GALEANA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA.**

Rúbrica.

---

---

---

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

En el expediente número 116-2/2017, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Sánchez Martínez, en contra de Melchor Gómez Resendiz, la licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día once de diciembre de dos mil dieciocho, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote 07, manzana 36, zona 01, de Tres Palos, de Acapulco, Guerrero, con folio registral electrónico número 179267 del Distrito Judicial de Tabares, con una superficie de trescientos treinta y seis punto treinta metros cuadrados, con las medidas y colindancias, que se precisan en el expediente del juicio natural.

sirviendo de base para el remate la cantidad de \$277,000.00 (Doscientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad la cual consiste en \$184,666.66 (ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces, en la inteligencia que entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la ultima publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Dieciocho.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.  
Rúbrica.

## EDICTO

En el expediente número 249/2017-3, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTIO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NAVARRETE DE LOS SANTOS ORLANDO, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, se señalo LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, consistente en el lote de terreno número diez de la manzana sesenta y siete, calle doce del sector II de la Colonia Emiliano Zapata, código postal 39700 de este Puerto de Acapulco, Guerrero, con la siguiente superficie, medidas y colindancias: SUPERFICIE: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. AL NORESTE: En ocho metros y colinda con calle doce. AL SURESTE: En veinte metros y colinda con lote ocho. AL SUROESTE: En ocho metros y colinda con lote nueve. AL NOROESTE: En veinte metros y colinda con lote doce. Sirviendo como base la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 02 de Octubre de 2018.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 52/2017-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Reyes Trinidad Rufino, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Sexto de primera Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día cinco de diciembre del dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien

---



inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en casa con el número 484-A (cuatrocientos ochenta y cuatro guión a), del lote 2 (dos), manzana 64 (sesenta y cuatro), en el fraccionamiento Costa Dorada, sección quinta, ubicada en calle Petacalco, carretera Cayaco, Puerto Márquez, de esta ciudad, cuyas superficies, medidas y colindancias al Norte: en línea quebrada de tres tramos 3.49 mts, con cochera y calle Petacalco, 1.20 y 2.50 mts, con acceso común; al Sur: en 5.99 mts, con casa 485-B; al Este en 10.17 mts, con casa No. 486-B; al Oeste: en 8.97 mts, con casa No. 484-B; Arriba: con losa de entrepiso de casa No. 484-C; abajo: con cimentación, cochera A, al Norte en 2.50 mts, con calle Petacalco; al Sur en 2.50 mts., con casa A; al Este: en 5.82 mts, con cochera B del Lote 3; al Oeste: En 5.82 mts, con cochera C, sirve de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble, que servirá de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber el Periódico Novedades de Acapulco, el Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 02 de Octubre del 2018.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.

Rúbrica.

## EDICTO

En el expediente 125/2010-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROSENDO PÉREZ GONZÁLEZ, en contra del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA los tres bienes inmuebles embargados en autos, ubicados el primero, en calle Ignacio Zaragoza esquina con calle sin nombre sin número, colonia lomas del sur código postal 40930. El segundo, en calle sin nombre, fracc. Adame, Fraccionamiento lomas del sur, código postal 40930. El tercero, en calle bugambilias y calle sin nombre sin número, colonia lomas del sur código postal 40930, todos de Atoyac de Álvarez, Guerrero; inscritos en la Delegación del Registro Público de la Propiedad del Estado, de Acapulco, Guerrero, bajo los folios de derechos reales números 8754, 8755 y 8757, del Distrito Judicial de Galeana, de fecha 30 de mayo del año 1996. Con valor pericial de \$300,000.00 (trescientos mil pesos M.N.), \$1,027,262.80 (un millón veintisiete mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.), y \$339,335.00 (trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos M.N.), respectivamente, que arrojan un total de \$1,666,597,80 (un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 80/100), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; para tal efecto se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Se Convocan Postores.

Tecpan de Galeana, Gro., a 19 de Septiembre del 2018.

ATENTAMENTE.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.  
LIC. CHRISTIAN ULISES GARCIA ARIZMENDI.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente civil número 74/2017-II, relativo al juicio de Especial de Desahucio, promovido por Luis Ortega Soriano, en contra de Arturo Feliciano Ortega Cabrera, el Maestro Regino Hernández Trujillo, Juez de Primera Instancia en Materias

---

Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó emplazar a juicio al tercero llamado a juicio Edgar Villagomez Sánchez, a través de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El ABC", para lo cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto de radicación. Tlapa de Comonfort, Guerrero; a doce de septiembre del dos mil diecisiete. Vista la cuenta que da la Secretaria de Acuerdos de este juzgado, del escrito de Luis Ortega Soriano recibido ante la oficialía de partes de este juzgado el día treinta de agosto del dos mil diecisiete, por medio del cual, con los documentos y copia simples que acompaña, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción especial de desahucio demanda de Arturo Feliciano Ortega Cabrera la desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en calle Donato Miranda Fonseca numero 76 A, en esta ciudad el pago de rentas vencidas desde enero del dos mil ocho hasta el treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete motivo de arrendamiento a razón de mil pesos mensuales y que en su totalidad suman la cantidad de \$ 116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional) y las que se sigan venciendo hasta concluir el juicio, y demás prestaciones que indica en su escrito de cuenta. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 9º fracción I y II, 121, 232, 233, 242, 612, 613, 614 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la presente demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia de lo anterior, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número 74/2017-II-C que es el que legalmente le corresponde y por conducto de este juzgado requiérase a la demanda a través de quien legalmente la represente para que en el acto de la diligencia justifique el pago de las rentas reclamadas vencidas que se han generado a partir del mes de enero del dos mil ocho por la cantidad de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional) que indica el accionante hasta la fecha de la presentación de la demanda que nos ocupa, no haciéndolo prevéngasele para que dentro del término de cuarenta días hábiles siguientes a partir de su requerimiento y notificación, desocupe el inmueble aludido en forma voluntaria, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá a su lanzamiento y embárguenseles bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y constitúyase el depósito conforme a la ley. Con copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en cita, para que dentro el término de nueve días hábiles siguientes a partir de su notificación y emplazamiento produzca contestación a la

---

misma y señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido para tal efecto, se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos deducidos por la parte actora, de igual forma se le previene para que señale domicilio en el lugar cede de este juzgado, a efectos de oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones y en caso de no hacerlo dentro del término legal anteriormente citado, las ulteriores notificaciones que tengan que hacérsele, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegue a pronunciar, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 257 fracción V del Código procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero. Por otra parte, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y para los mismos efectos a los ciudadanos Perla Lizeth Ruano Moreno, Yuridia Guerrero Martínez, Perla Francisca Martínez Hernández, Dora Pérez Millán y Tania Yumilca Trejo, y como sus patronos a los licenciados Ángel Ayala Tapia y Abrahán Garnelo Galindo, quedando como representante común el primero de los mencionados, en términos de lo previsto por los artículos 94, 95, 98, 147, 148, 149 y 150 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, para dar debido cumplimiento al presente auto, con apoyo en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, tórnese el presente expediente al Secretario Actuario adscrito a este Juzgado, para la oportuna y debida notificación y emplazamiento, dentro del término que la ley concede para tal efecto, lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se dicto el siguiente: Auto. Tlapa de Comonfort, Guerrero; a seis de septiembre del dos mil dieciocho. Vista la cuenta que da la Secretaria de Acuerdos del escrito de Luis Ortega Soriano, recibido ante la oficialía de partes de este juzgado el día cinco de septiembre del año en curso, en atención a su contenido, con fundamento en lo previsto por los artículos 9º fracciones I y II, 138, 160, 232 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero; por las razones que expone en el de cuenta, y tomando en cuenta que de los informes rendidos por el Director de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, Director de Agua Potable y Alcantarillado de esta misma ciudad, del Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad y el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en la que se constató que se desconoce el domicilio del tercero llamado a juicio Edgar Villagómez Sánchez, notifíquesele al mismo, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado de Guerrero

---

y en el periódico el ABC que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele de su conocimiento que se encuentran a su disposición en este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, sito en calle Xochicalli sin número de la colonia Contlalco, copias fotostáticas simples de la demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos de referencia comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido para ello, se le tendrá por presumiblemente los hechos de la demanda que dejare de contestar de igual forma deberá señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este juzgado. Por otra parte, insértesele el auto de radicación de once de septiembre del dos mil dieciocho, lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el maestro Regino Hernández Trujillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa ante la licenciada Rosa Ma. Rosas Torres, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.  
LIC. ROSA MA. ROSAS TORRES.  
Rúbrica.

3-2

---

## **AVISO NOTARIAL**

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 7,670 de fecha quince de Octubre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, las señoras NELIS RAMO GARCÍA, también conocida con el nombre de NELY RAMOS GARCÍA y GRACIELA ABARCA GARCÍA, representada en este acto por la señora MARÍA VICTORIA VELAZQUEZ BAYLON, aceptaron la herencia que le dejó la señora GUADALUPE GARCÍA

---

BAILÓN, y asimismo la señora MARÍA VICTORIA VELAZQUEZ BAYLON, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 16 de Octubre del Año 2018.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 7,532 de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores ELVIA ROSA CASTRO CAMPUZANO, LETICIA CASTRO CAMPUZANO, VIRGILIO CASTRO CAMPUZANO y JOSÉ ANTONIO CASTRO CASTRO, aceptaron la herencia que le dejó la señora PURIFICACIÓN CAMPUZANO MONDRAGÓN, y asimismo la señora ELVIA ROSA CASTRO CAMPUZANO aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 05 de Octubre del Año 2018.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del Código de

---

Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 7,533 de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores ELVIA ROSA CASTRO CAMPUZANO, LETICIA CASTRO CAMPUZANO, VIRGILIO CASTRO CAMPUZANO y JOSÉ ANTONIO CASTRO CASTRO, aceptaron la herencia que le dejó el señor OTONIEL CASTRO VARGAS, y asimismo la señora ELVIA ROSA CASTRO CAMPUZANO aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 05 de Octubre del Año 2018.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCÍA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, Hago Saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 7,654 (Siete mil seiscientos cincuenta y cuatro), pasada el día diez de Octubre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario que suscribe, los señores MONICA WECK PALAZUELOS, FEDERICO LUIS WECK PALAZUELOS, MARGOT ALICIA WECK PALAZUELOS y MARIA PALAZUELOS ROSENZWEIG, en su carácter de únicas y universales herederas y las propias señoras MARGOT ALICIA WECK PALAZUELOS, y MARIA PALAZUELOS ROSENZWEIG, en su carácter de albaceas, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARGARITA RAQUEL PALAZUELOS ROSENZWEIG, aceptaron la herencia que les dejó la señora MARGARITA RAQUEL PALAZUELOS ROSENZWEIG. Asimismo, las señoras MARGOT ALICIA WECK PALAZUELOS, y MARIA PALAZUELOS ROSENZWEIG, aceptaron el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que desde luego procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Gro., a 16 de Octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E.

---

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.  
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.  
Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO ROCA VILLA. La señora MARTHA EUGENIA TAPIA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 30,971 (treinta mil novecientos setenta y uno), de fecha trece de octubre de dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además la señora MARTHA EUGENIA TAPIA aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Ocho de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 15/2016-3, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ROSA MARIA GUZMAN VISAIRO, en contra de JORGE JAVIER VERA GOMEZ, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, se señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, consistente en el departamento 102 y cajón de estacionamiento, del edificio en condominio denominado Mazatlán, ubicado en la manzana ocho del Fraccionamiento Real Acapulco dentro del área conocida como Hornos Insurgentes, c.p. 39359. Acapulco de Juárez,

---



Gro., construcción de interés social el nivel se encuentra a menos 2.50 mts, del nivel de calle en la planta baja del edificio Mazatlán, consta de un nivel con una distribución de estancia, comedor, cocina área de lavado, un baño completo, dos recamaras y un cajón de estacionamiento a descubierto, el condominio esta formado por cuatro edificios, denominado Manzanillo, Huatulco, Puerto Escondido y Mazatlán, cada uno de estos edificios esta formado por planta baja y tres niveles, cuentan con dieciséis departamentos, dispuestos cuatro en cada planta, es decir que el condominio esta conformado por treinta y cuatro departamentos y setenta y cuatro cajones de estacionamiento. Sirviendo como base la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 25 de Septiembre de 2018.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 443/2012-1, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Condominio Labna, en contra de Sucesión Intestamentaria a Bienes de Martha Susana Pliego y Meade de Castillo Obregón, ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble embargado, consistente en el departamento número 101, del sector vertical del Condominio Labna, ubicado en el lote JM-1<sup>a</sup>-1, del Fraccionamiento Acapulco Diamante, de esta ciudad, inscrita en el folio registral electrónico 151424, de este Distrito Judicial de Tabares, de veintiuno de noviembre de dos mil uno, con las siguientes medidas y colindancias: al nor-noreste partiendo del oeste-noreste hacia el este sureste 0.257 metros, continua hacia el nor noreste 0.350 metros, continua hacia el este sureste 0.350 metros, continua hacia el nor noreste 0.305 continua hacia el este

---

sureste en 1.636 metros, continua hacia el sur suroeste 0.455 metros continua hacia el este sureste 0.700 metros continua hacia el sur suroeste 0.255 continua hacia el este sureste en 1.365 metros, continua hacia el nor noreste en 2.456 metros, continua hacia el este sureste 3.360 metros, continua, hacia el sur suroeste 2.181 metros continua hacia el este sureste 1.281 metros, continua hacia el nor noreste 0.300 metros continua hacia el este sureste 2.319 metros, con área común número 12 (pasillos, escaleras, bodegas y elevadores) y área común número 13, (áreas verdes, andadores, alberca y amenidades), con una superficie total de 178,62 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$ 4, 493.145.68 (cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional), valor pericial señalado en autos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien embargado. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan las once horas del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., 08 de Octubre de 2018.

EL SECRETARIO ACTUARIO.  
LIC. JUAN RAÚL FRANCO PADILLA.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 483/2016-II, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REBECA CERDA LUCIO, DENUNCIADO POR DIANA ABARCA MORENO, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

---

Por recibido el escrito de MIGUEL ANGEL RUIZ OLEA, atento a su contenido, con fundamento en el artículo 160 fracción II, en relación con el 668 del Código Procesal Civil del Estado, con el objeto de no dejar en estado de indefensión a los presuntos herederos REBECA CERDA LUCIO: JOSE LUIS ALVAREZ CERDA, MANUEL ALEJANDRO GARCÍA CERDA y CARMEN ALVAREZ CERDA, notifíquese una sola vez, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y en el Periódico El Despertar de la Costa, haciéndose saber que debe presentarse a recoger sus traslados para que deduzcan sus derechos hereditarios, si a sus intereses conviene a más tardar el día y hora en que tendrá verificativo la junta de herederos.

Ahora bien, para que tenga lugar la junta de herederos a que se refiere el numeral 672 del código adjetivo civil, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, día y hora que las labores del Juzgado así lo permiten, con la salvedad que en caso de no exhibirse los pagos que amparan la búsqueda de testamento ante el Registro Público de la Propiedad y Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, no se llevara a cabo la audiencia señalada.

LO QUE COMUNICO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN; SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN SALUDO CORDIAL.

A T E N T A M E N T E.

Zihuatanejo, Guerrero, Septiembre 25 de 2018.

EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. BARTOLO CURRICHI MEZA.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

LÁZARO ROMERO GUADARRAMA.

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo acordado el diez de septiembre del dos mil dieciocho, por el Licenciado Gonzalo Santos Salazar, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, en la causa penal número 80/2016-II-8, instruida en contra de Jesús Iván Ramírez García, por el delito de Violencia familiar, en agravio de Coral Nayeli Cisneros Silva;

---

por esta misma vía notifico al testigo Lázaro Romero Guadarrama, para que comparezca ante este Tribunal de Primer Grado, sito en Calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, Colonia Las Cruces, anexo al Centro de Reinserción Social de esta Ciudad y Puerto, a las diez horas del día viernes nueve (09) de noviembre del año en curso, para el desahogo del careo procesal, que le resulta con el encausado Jesús Iván Ramírez García. Doy fe.

Acapulco, Gro., a 10 de Septiembre de 2018.

ATENTAMENTE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA GUTIÉRREZ NAVA.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

LUCIA SARABIA AGUILAR.

O F E N D I D A.

En cumplimiento al auto de radicación de diez (10) de octubre dos mil dieciocho (2018), dictado por el Magistrado Félix Nava Solís, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-242/2018, que se formó con el objeto de substanciar el recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia definitiva absolutoria, dictada el dieciséis (16) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), dictada por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 04/2017-I, instruída a JUAN PABLO BLANCO FIGUEROA, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de MARIA NAJERA FLORES Y ANDRES LOPEZ NAJERA; tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que se desconoce el domicilio actual de la ofendida LUCIA SARABIA AGUILAR, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edicto que se publicará por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS

---

DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; asimismo, tomando en consideración que el citado sentenciado al notificarse de la sentencia apelada, no dio cumplimiento a la prevención hecha por el Juez, a efecto de designar defensor en esta instancia; en consecuencia, con fundamento en los artículos 85 y 133 del referido Código, se les designa a la Licenciada DORA IRIS MARCOS CASARRUBIAS, defensora de oficio Adscrita a esta Sala; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Octubre de 2018.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Octubre de 2018.

AGRAVIADA: PATRICIA TEPEQUILLO SANCHEZ.

PRESENTE.

En cumplimiento al proveído de nueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VIII-131/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Publico, el sentenciado y su defensor, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, de cinco de junio de dos mil diecisiete, instruida en contra de ADELAIDO GONZALEZ VILLARREAL, por la comisión del delito de VIOLENCIA FAMILIAR, cometido en agravio de PATRICIA TEPEQUILLO SANCHEZ, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del

---

Distrito Judicial de Álvarez y toda vez que no se logró la notificación a la agraviada, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, 40 último párrafo y el diverso 116 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se ordena la publicación de edicto por una sola ocasión en un diario de mayor circulación, así como también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de notificarle al agraviado PATRICIA TEPEQUILLO SANCHEZ, el auto de radicación de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, así como también el proveído de nueve de octubre de dos mil dieciocho, afectos de hacerle saber que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de Vista, fijándose nueva hora y fecha a las ONCE HORAS, DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que comparezca a la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial, mientras tanto se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.

LIC. BERNARDO CALLEJA DIAZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de Octubre de 2018.

DENUNCIANTE: ESTHER SALMERON DE JESUS.

PRESENTE.

En cumplimiento al proveído de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por el Magistrado ESTEBAN PEDRO LÓPEZ FLORES, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número V-109/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público adscrito, en contra de la sentencia definitiva absolutoria, de seis de marzo de dos mil dieciocho, deducido de la causa penal 46/2017-I, instruida en contra de

---

ANGEL BERNAL CRUCEÑO, por el delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA AGRAVADA, cometido en agravio de la menor de identidad reservada con iniciales F.R.B.S., del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravos y toda vez que no se logró la notificación a la denunciante ESTHER SALMERON DE JESUS, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 40 y el diverso 116 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se ordena la publicación de edictos por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a efectos de notificarle el auto de radicación de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, así como también proveído de veintisiete de septiembre del año en curso, haciéndole saber que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de vista, fijándose nueva hora y fecha a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que comparezca a la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial, mientras tanto se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.

LIC. BERNARDO CALLEJA DIAZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Octubre de 2018.

AGRAVIADO: FRANCISCO BALCAZAR LICURGO.

PRESENTE.

En cumplimiento al auto de radicación de cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Magistrado ESTEBAN PEDRO LÓPEZ FLORES, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-173/2018, formado con motivo del recurso de apelación

---

interpuesto por el Agente del Ministerio Publico Adscrito, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, de veinte de junio del año en curso, deducido de la causa penal 130/2014-I, instruida en contra de ROSENDO LEANDRO ROJAS, por el delito de LESIONES, cometido en agravio de FRANCISCO BALCAZAR LICURGO, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos y toda vez que no se logró la notificación a la agraviado FRANCISCO BALCAZAR LICURGO, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 40 y el diverso 116 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, se ordena la publicación de edictos por una sola ocasión en un diario de mayor circulación, así como en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle el auto de radicación de cuatro de octubre de dos mil dieciocho, haciéndole saber que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de vista, fijándose nueva hora y fecha a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que comparezca a la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial, así también se hace saber a la agraviado que tiene un término de tres días hábiles contados al día siguiente de su notificación personal, para que designe asesor jurídico privado que lo represente en esta segunda instancia, quien deberá ser licenciado en derecho, contar con cedula profesional, que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones para notificarle a su abogado afín de que acepte y proteste el cargo conferido; comunicándole que deberá asistir a la audiencia de vista, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo o se niegue hacerlo, esta Cuarta Sala Penal, le designara al asesor jurídico público que en su oportunidad designe en este asunto la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, mientras tanto se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.

LIC. BERNARDO CALLEJA DIAZ.

Rúbrica.



## EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 01 de Octubre del 2018.

JUAN CARLOS CRUZ CONTRERAS  
MOISÉS ROMERO BRITO  
NAHÚM IVÁN ROMERO MANZO.  
P R E S E N T E.

La Licenciada Marcelia Berrum Domínguez, Secretaria Actuarial del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad capital, en cumplimiento al proveído del 01 de Octubre del 2018, dictado por este órgano jurisdiccional, en la causa penal 143/2013-I y 143/2013-II, acumuladas a Felipe y Juan Carlos Romero Buenaventura, por el delito de robo de vehiculó en su modalidad de posesión, en agravio de Moisés Romero Brito, con fundamento en los artículos 25, 27, 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través de este medio, los cito a ustedes, para que comparezcan a este recinto judicial, ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las 11:00 horas del día 26 de Noviembre del 2018, a las audiencias de careos procesales que le resulta con los procesados y testigos de descargo quienes deberán traer consigo documento oficial con fotografía que lo identifique y dos copias de la misma. Doy Fe.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCELIA BERRUM DOMÍNGUEZ.

Rúbrica.

1-1

---

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03**

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 5.60</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 860.43</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 28.01</b>

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**